



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

12443 *Modificación Bases selección plaza arquitecto/a*

Modificación de las bases para la selección, por turno libre, para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de arquitecto/a, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la oferta pública de empleo del año 2022.

Al objeto de clarificar conceptos y subsanar error advertido en la forma de justificación del mérito de la experiencia profesional como trabajador autónomo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28-11-2024, aprobó la modificación de la Base octava, fase de concurso, puntos 1 (Experiencia profesional) y 4 (Acreditación de méritos) de la convocatoria, en los términos siguientes:

“1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 35 puntos.

- a) En puestos que comporten el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, ya sea como funcionario interino o de carrera, o como personal laboral al servicio de la Administración Local. Se valorará por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0,13 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) En puestos que comporten el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria con contrato administrativo de servicios en la Administración Pública. Se valorará por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0,10 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- c) En lugares que comporten el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, en el ámbito privado, tanto por cuenta ajena como propia. Se valorará por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0'06 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- d) En ningún caso se tendrán en cuenta las fracciones ni tampoco el tiempo trabajado con carácter de personal eventual.

Para acreditar la experiencia profesional en la Administración Pública se deberá aportar original o copia compulsada de certificación acreditativa de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiera prestado, indicando la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración y el tipo de funciones desempeñadas.

Para acreditar la experiencia profesional en el ámbito privado por cuenta ajena, deberá aportarse el certificado de empresa o entidad correspondiente o bien informe de vida laboral expedido por el INSS junto con el correspondiente contrato.

Para acreditar la experiencia profesional en el ámbito privado por cuenta propia, se deberá aportar justificantes de alta en el IAE junto con un certificado del Colegio Oficial de Arquitectos acreditativo de los años que ha sido colegiado y demostrar la experiencia por alguno de los medios siguientes:

- Acreditar haber elaborado un mínimo de cuatro proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos por cada año de trabajo y que tengan un presupuesto de ejecución material igual o superior a 200.000 € cada uno de ellos.
- Acreditar mediante un certificado de funciones, la realización de tareas objeto de esta convocatoria, expedidas por empresas o particulares a las que se han prestado los servicios. En estos certificados deberá constar las funciones realizadas y las fechas de realización de cada trabajo. .

4.-ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a)Acreditación de los servicios prestados en la Administración Se realizará mediante original o copia compulsada de certificación acreditativa de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiera prestado, indicando la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración y el tipo de funciones desempeñadas.
- b)Acreditación de los servicios prestados en el sector privado:





1.-Por cuenta ajena: se deberá aportar el certificado de empresa o entidad correspondiente o bien informe de vida laboral expedido por el INSS junto con el correspondiente contrato.

2.-Por cuenta propia: se deberá aportar justificantes de alta en el IAE junto con un certificado del Colegio Oficial de Arquitectos acreditativo de los años que ha sido colegiado y demostrar la experiencia por alguno de los siguientes medios:

-Acreditar haber elaborado un mínimo de cuatro proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos por cada año de trabajo y que tengan un presupuesto de ejecución material igual o superior a 200.000 € cada uno de ellos.

-Acreditar mediante un certificado de funciones, la realización de tareas objeto de esta convocatoria, expedidas por empresas o particulares a las que se han prestado los servicios. En estos certificados deberá constar las funciones realizadas y las fechas de realización de cada trabajo.

c)Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada (acompañada del original para el cotejo o compulsas) del diploma o documento acreditativo de la realización del curso específico.

El Tribunal podrá pedir a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime oportuna, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los méritos aportados con la solicitud para participar en el proceso de selección”.

(Firmado electrónicamente: 4 de diciembre de 2024)

El alcalde-presidente

Nicolau Canyelles

